

PROVIDENCIA, 9 DIC 2013

EX.Nº 2532 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.-Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.488 de 5 de Diciembre de 2013, se llamó a propuesta pública para la “PROVISION, INSTALACION Y MANTENCION DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA”.-

2.- Que mediante Memorandum N°26.188 de fecha 26 de Noviembre de 2013, de la Dirección de Seguridad Ciudadana, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la “PROVISION, INSTALACION Y MANTENCION DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA”.-

DECRETO :

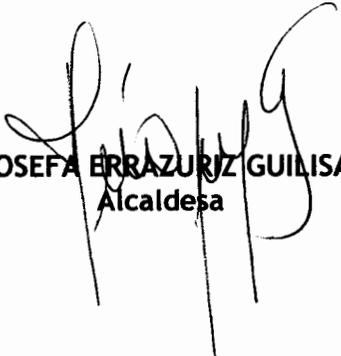
- 1.- Déjase sin efecto el Decreto Alcaldicio EX.Nº2.488 de 5 de Diciembre de 2013.-
- 2.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la “PROVISION, INSTALACION Y MANTENCION DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA”, las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 3.- Llámase a propuesta pública para la “PROVISION, INSTALACION Y MANTENCION DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA”.-
- 4.- **VISITA A TERRENO :** A las 10:00 horas, del día 12 de Diciembre de 2013, en la Dirección de Seguridad Ciudadana (Avda. Pedro de Valdivia N°963).-
- 5.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES :** Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 14:30 horas del día 13 de Diciembre de 2013 y la respuesta a las consultas se darán desde las 18:00 horas del día 17 de Diciembre de 2013, por el mismo medio.-
- 6.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** Se efectuará a través del Sistema de Informaciones establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día 23 de Diciembre de 2013, a las 16:00 horas.-
- 7.- **FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRONICA :** deberá ser publicado en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta el día 23 de Diciembre de 2013, a las 16:05 horas.-
- 8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ECONOMICA :** La propuesta económica deberá también ser publicada en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 16:10 horas del día 23 de Diciembre de 2013.-
- 9.- **GARANTIAS :** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$1.000.000-, con una vigencia hasta el día 24 DE MARZO DE 2014.-
- 10.- La encargada del proceso es doña YESENIA HERNANDEZ VIDAL, de la Dirección de Seguridad Ciudadana.-

HOJA N°2 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 2532/ DE 2013.-

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Dirección de Administración y Finanzas en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 9 DE DICIEMBRE DE 2013.-

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
LCA/MRMQ/INMJ/mvas.


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

Distribución :

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° _____/

LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE
ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA”.**

ITINERARIO DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Chile Compra	: 09 de Diciembre de 2013
Visita a Terreno 10:00 horas, en P. de Valdivia 963 Dirección de Seguridad Ciudadana	: 11 de Diciembre de 2013
Recepción de consultas hasta las 14:30 hrs. en Portal Chile Compra	: 13 de Diciembre de 2013
Entrega de aclaraciones y respuestas a consultas desde las 18:00 hrs. a través de Portal Chile Compra	: 17 de Diciembre de 2013
Fecha de cierre recepción de ofertas	: 23 de Diciembre de 2013 a las 16:00 hrs.
Fecha de acto apertura electrónica	: 23 de Diciembre de 2013 a las 16:05 hrs.
Fecha de acto apertura económica	: 23 de Diciembre de 2013 a las 16:10 hrs.

NOTA: Esta licitación es de baja complejidad por lo que se aplica el Art. N° 25 del D.S. 250 “Reglamento de la Ley N° 19.886”.



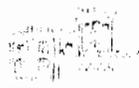


LISTADO DE ANTECEDENTES

PROPUESTA PUBLICA

**"PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE
ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA".**

Itinerario de la Licitación	: 1 Página
Bases Administrativas	: 14 Páginas.
Bases Técnicas	: 3 Páginas.
Individualización del Oferente. Anexo N° 1.	: 1 Página.
Resumen Antecedentes Legales. Anexo N° 2.	: 1 Página.
Resumen de Empresas con Contrato Últimos 5 años. Anexo N° 3	: 1 Página.
Declaración Jurada. Anexo N° 4	: 1 Página.
Propuesta Técnica. Anexo N° 5	: 1 Página
Carta Oferta. Anexo N° 6	: 1 Página.
Metodología de Evaluación de Ofertas. Anexo N° 7	: 2 Página.



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA

'PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA'.

1.- GENERALIDADES

ARTICULO Nº 1:

Las presentes Bases regirán el llamado a propuesta pública para la **"PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA"**.

ARTICULO Nº 2:

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250 que aprueba su Reglamento, y todas las normas legales o reglamentarias que, por la naturaleza de la contratación, le fueren aplicables.

ARTICULO Nº 3:

Podrán presentarse a la Licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

ARTICULO Nº 4:

Las Bases de licitación y demás antecedentes de la presente propuesta serán publicados a través del Portal Mercado Público.

ARTICULO Nº 5:

La Inspección Técnica del Servicio (ITS) estará a cargo de la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal.

ARTICULO Nº 6:

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en el Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en las fechas indicadas en el Itinerario publicado en el Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se darán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes, obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO Nº 7:

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del Servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en la presentes Bases y/o Bases Técnicas.

ARTICULO Nº 8:

Los interesados en participar del presente llamado deberán asistir a una visita en terreno a los microbarrios abarcados, con el objetivo de que conozcan las condiciones reales en que se



instalarán los sistemas de alarmas. Dicha visita se llevará a efecto en fechas y horas dispuestas en el Itinerario de licitación. **Esta visita será obligatoria.**

2.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES:

ARTICULO Nº 9:

Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, hasta la fecha y hora indicada en el Itinerario de licitación.

A. Antecedentes Administrativos:

En forma física:

A.1.- Garantía de Seriedad de la oferta

La BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO deberá entregarse en forma física en Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia Nº963, hasta la fecha y hora de Cierre de la Licitación, indicadas en el Itinerario de licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

El documento a presentar deberá considerar lo siguiente:

Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguros Cod. 192063 denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9, por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos) con una vigencia de 91 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, la que deberá mantenerse vigente hasta el **24 de Marzo de 2014.**

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de seriedad de la oferta de _____ o de la Empresa _____ por el servicio denominado "**Provisión, Instalación y Mantenimiento de Alarmas Comunitarias para Barrios de Providencia**", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita en el reverso del documento. Si es Boleta de Garantía, ésta deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo Nº13 de las presentes bases.

En forma digital:

A.2.- Individualización completa del oferente, en formulario entregado (Anexo Nº 1).



- A.3.- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento histórico en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registre al momento de efectuado el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta.
- A.4.-** Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario **“Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes”**, debidamente firmada por el representante legal respectivo. **(Anexo N°2)**.
- A.5.-** Copia vigente de la **Patente Municipal**, del rubro vigente del oferente.
- A.6.-** Documentos que acrediten **situación financiera** de la empresa:
Certificado Bancario del banco en que el oferente mantiene su cuenta corriente, con una antigüedad no mayor de 30 días respecto de la fecha de apertura de la propuesta, que acredite lo siguiente:
- Antigüedad de la cuenta corriente.
 - Comportamiento de la Cuenta Corriente respecto al cumplimiento y protestos.
- A.7.- Antecedentes Curriculares de la empresa**, que acrediten experiencia de a lo menos 5 años en la prestación de los servicios materia de la presente licitación, adjuntando para ello la Nómina **Resumen de Empresas con los cuales ha mantenido Contrato**, entregada conforme al formato indicado en las presentes Bases Administrativas. **(Anexo N° 3)**.

Los proponentes deberán acompañar **certificados de contratos vigentes** durante los últimos 5 años, emitidos por quien hubiese requerido la contratación del oferente, en relación al comportamiento presentado por la empresa durante el periodo de vigencia del respectivo contrato.

- A.8.- Declaración Jurada**, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa **(Anexo N°4)**, la cual incluya:
- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. (En lo relativo a los vínculos de parentescos).
 - Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas.
 - Declaración de no tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años.
 - Declaración de no tener juicios, causas o litigios pendientes de cualquier naturaleza con instituciones o servicios públicos con motivo de prestación



de servicios.

A.9.- Propuesta Técnica, de acuerdo a formato **Anexo N° 5** de las presentes bases administrativas.

Todos los documentos y certificados solicitados, **deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.**

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente omita o presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del foro "Aclaración de Ofertas" en los plazos indicados en el Artículo N° 11 de estas bases.-

B.- Propuesta Económica

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de Licitación. Para tales efectos, deberán adjuntar y el siguiente formulario:

B.1.-Carta Oferta, conforme a formulario indicado en **Anexo N° 6** de las presentes bases administrativas, debidamente firmadas por el representante legal.

Los valores económicos siempre se considerarán sin IVA y se expresarán en pesos chilenos.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963).

3.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTICULO N° 10:

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el itinerario de licitación. Los oferentes podrán efectuar sólo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Encargado de Seguridad Ciudadana o por quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este Acto se verificará la presentación de los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases. El contenido de los mismos se analizará durante el periodo de evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, solicitado en el Artículo N°9, letra A.1.-

Se revisará en primer lugar el sobre que contiene el documento de garantía. Si éste no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°9, letra A.1.-, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales "Antecedentes Administrativos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura Municipal", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal invocada, y se consignarán las observaciones.

A continuación, se abrirán los archivos digitales de la "Propuesta Económica", los cuales se anotarán en el "Acta de Apertura Municipal".

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

4.- EVALUACION:

ARTICULO N° 11:

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas, constituida por dos funcionarios de la Dirección de Seguridad Ciudadana y un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

Si durante el Acto de Apertura, existiere uno o más oferentes que presenten documentación de los "Antecedentes Administrativos" incompletos, la Comisión Evaluadora podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta (Artículo N°40 del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda), siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, la Comisión Evaluadora solicitará a los oferentes los antecedentes omitidos, antecedentes complementarios, corregir errores de forma u otros requerimientos que esta comisión estime conveniente, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación



de privilegio respecto de los demás competidores, para lo cual deberá utilizar el foro "ACLARACION DE OFERTAS" de la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Los oferentes deberán cumplir el plazo otorgado para su presentación desde la notificación por parte de la Comisión, el cual será breve y fatal. La no presentación de estos documentos en el plazo estipulado o que éstos no cumplan con la vigencia solicitada, hará que la Municipalidad los declare fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- | | |
|--|------|
| • Oferta Económica | 40 % |
| • Experiencia | 20 % |
| • Propuesta Técnica | 20 % |
| • Mantenimiento, garantía y post venta | 20 % |

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°7 "Metodología y Pauta de Evaluación", en el cual se detalla la metodología y se establecerán las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplen.

5.- ADJUDICACIÓN:

ARTICULO N° 12:

El contratista se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplieran los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ARTICULO N° 13:

La adjudicación de la propuesta se realizará mediante Decreto Alcaldicio a la oferta que haya obtenido la mayor calificación general final y será notificado al adjudicatario por la unidad técnica correspondiente en la forma señalada en la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.



Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación se notificará a través del Sistema de Información establecido en el Portal Mercado Público.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo, para la adjudicación.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, a través de un Decreto Alcaldicio.

6.- CONTRATO

ARTICULO Nº 14:

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas ,si las hubiere, y oferta del proponente.-

El proponente favorecido deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del respectivo Decreto de Adjudicación, para lo anterior la empresa debe acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido y firmar el respectivo contrato

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, del mandato a que se refiere el artículo N° 21 y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, ocasionará que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta pudiendo en este evento adjudicársela al oferente ubicado en el segundo o tercer lugar en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación.

ARTICULO Nº 15:

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el artículo anterior.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTICULO Nº 16:

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social correspondiente, constancia de haberse inscrito el extracto social en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la





sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.- GARANTIAS

ARTICULO Nº 17:

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria a la vista, irrevocable, expresada en U.F. o Vale Vista por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (impuesto incluido), la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta un año después de la recepción provisoria del servicio, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

Asimismo, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL Nº 102077 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata" para **garantizar el fiel cumplimiento del contrato** por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo Nº9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad el siniestro, si éste ocurriera.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y todas las obligaciones solicitadas, de la empresa _____ por la **"Provisión, Instalación y Mantención de Alarmas Comunitarias para Barrios de Providencia"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita en el reverso del documento.

ARTICULO Nº 18:

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, caucionan también el pago de las obligaciones pecuniarias laborales y previsionales de los trabajadores de los

ARTÍCULO Nº19:

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

ARTICULO Nº 20:

La boleta bancaria o póliza de garantía a que se refiere el artículo 17 precedente, deberá acompañarse por el adjudicatario al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica.

ARTICULO Nº 21:

Al momento de la entrega de la Garantía en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo 17 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y hasta su completa ejecución, y sólo se terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva, en la forma dispuesta en el artículo Nº 39 de estas bases.

ARTICULO Nº 22:

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista del servicio, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El contratista deberá entregar a la Unidad encargada del contrato la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas".

9.- VALOR DEL CONTRATO:

ARTICULO Nº 23:

La contratación del Servicio que se licita será a **SUMA ALZADA** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases, con la aprobación de la Inspección Técnica del Servicio. Deberá expresarse en pesos chilenos, en valores netos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

El monto de la propuesta será por la SUMA ALZADA señalada por el Contratista en el rubro total de su oferta, el cual será inamovible. Aunque exista algún error de cálculo en el presupuesto detallado, esto no alterará la SUMA ALZADA indicada en la Carta Oferta.





10.- REAJUSTES

ARTICULO Nº 24:

El contrato no tendrá reajustes de ningún tipo.

11.- LIBRO DE SERVICIOS

ARTICULO Nº 25:

La inspección técnica llevará un libro de servicios donde se anotarán las deficiencias u observaciones que merezcan el desarrollo del servicio. Por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente se apliquen.

12.- AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE SERVICIOS

ARTICULO Nº 26:

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que amplíe hasta en un 30% el servicio contratado y/o disminuya en un 30% el servicio respecto del valor base estipulado en el contrato.

El aumento del servicio, su presupuesto y el plazo definido, como asimismo el servicio extraordinario, deberá ser aprobado mediante el V°B° correspondiente o rechazado por la Alcaldesa. Esta aprobación o rechazo, será comunicada al contratista por la Dirección de Seguridad Ciudadana a través del Libro de Servicios, sólo después de ello se podrá iniciar el servicio.

Los servicios extraordinarios, aumentos o disminuciones del mismo deberán ser aprobados por la Alcaldesa y serán ratificados por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

En caso de ampliación del servicio la empresa adjudicada deberá realizar los nuevos trabajos de acuerdo a los valores originalmente pactados.

Las ampliaciones y disminuciones de servicio regirán a contar de la fecha en que la ITS así lo indique en el Libro de Servicios. Todas las ampliaciones deberán garantizarse en la misma forma que el contrato original, con una vigencia igual a la garantía inicial del contrato.

13.- PAGOS

ARTICULO Nº 27:

El servicio se pagará luego de ejecutado el 100% de los trabajos comprometidos y habiendo sido recepcionados a plena satisfacción por la ITS.

ARTICULO Nº 28:



Para presentar el estado de pago, deberá estar realizado el 100% de los trabajos contratados.

PARA el ESTADO DE PAGO, deberá presentar:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES** conforme a lo dispuesto por la Ley N° 20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Servicios, durante el período que comprende el estado de pago.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, si las hubiere.

No se iniciará la tramitación de la factura si a criterio de la Dirección de Seguridad Ciudadana no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Servicios o no se haya dado cumplimiento al servicio según lo indicado en las Bases Técnicas.

El pago de los servicios extraordinarios desarrollados, se efectuará una vez recibido por la Dirección de Seguridad Ciudadana el contrato de modificación respectivo, momento en el cual solicitará una factura independiente a la del servicio inicialmente contratado.

ARTICULO N° 29:

Queda expresamente prohibido que el contratista de la licitación, sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo establecido en el Artículo 3° N° 2 de la referida ley N° 19.983, de 2004.

14.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTICULO N° 30:

El contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe para la prestación de los servicios materia de este contrato, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas.

ARTICULO N° 31:

Será responsabilidad exclusiva del contratista la correcta ejecución del servicio contratado, responsabilidad que se mantendrá hasta 90 días corridos después de efectuada la Recepción del Servicio. Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le

Corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTICULO N° 32:

El contratista deberá designar un técnico en la materia de la licitación, responsable de la conducción del servicio, con quien deberá entenderse la Dirección de Seguridad Ciudadana en relación de la misma. Dicho profesional deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono celular y correo electrónico.

14.- PLAZOS

ARTICULO N° 33:

El contrato tendrá una duración de 60 días corridos máximos para la provisión e instalación conforme el plan de ejecución propuesto por el oferente en la Carta Oferta. La ITS podrá determinar la suspensión temporal del plazo referido en atención a necesidades derivadas de los microbarrios donde se instalarán las alarmas, que impidan o dificulten el trabajo.

15.- MULTAS

ARTICULO N°34:

La Municipalidad aplicará multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, en las Bases y/o aquellas que le impone la ley.

La Municipalidad mantendrá un estricto control sobre los servicios que debe entregar la empresa, con el objeto de detectar irregularidades y aplicar las multas y sanciones que correspondan.

Las multas que aplicará la Municipalidad al contratista, son las que se indican a continuación y se notificarán a través del Libro de Servicios:

1. Retraso en el inicio de las obras, de acuerdo al cronograma de trabajo establecido en la carta Gantt entregada por la empresa. Se multará a la empresa con el equivalente a 1 UTM por cada día de atraso.
2. Retraso en el inicio de la etapa de capacitación de acuerdo al cronograma de trabajo, por problemas no imputables al Municipio. Se multará a la empresa con el equivalente a 1 UTM por cada día de atraso.
3. Si uno o más de los sistemas instalados no funcionan. Se multará a la empresa con el equivalente a 1 UTM por cada sistema deficiente.
4. Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Servicio. Se multará a la empresa con el equivalente a 1 UTM por cada instrucción incumplida.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente.

ARTICULO N°35:



En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor total del servicio, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

16.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTÍCULO N°36:

Una vez transcurrido el plazo del contrato, la ITS, el contratista y el Encargado de Seguridad Ciudadana, procederán a levantar un acta de la Recepción Provisoria, la cual deberá ser firmada por las partes en señal de aceptación, a menos que se hicieren observaciones a ella por parte de la Municipalidad. Dichos reparos deberán ser subsanados antes de la Recepción Definitiva.

DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:

ARTICULO N°38:

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva del servicio.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA:

ARTÍCULO N°39:

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del servicio.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por la Dirección de Seguridad Ciudadana y el contratista.

La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Dicho Decreto será notificado al contratista por la Dirección de Seguridad Ciudadana.

Si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.



17.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

ARTICULO Nº40:

Seán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes
- Quiebra o insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Fuerza mayor o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el adjudicatario asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Dirección Municipal correspondiente, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio causado por el incumplimiento.

En estos eventos la prestación del servicio terminará por vía administrativa, sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación.

También podrá terminar anticipadamente el servicio por mutuo acuerdo entre las partes.

18.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO Nº41:

Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contrapongan con las indicadas en las Bases Administrativas.



INGENIERO GOLFÓ GONZÁLEZ VARGAS
ENCARGADO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
CIUDADANA

/IZP

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PUBLICA:

**“PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE
ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA”.**

1) DATOS DE LA EMPRESA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

NOMBRE FANTASÍA _____

DOMICILIO _____

TELÉFONO(S) _____

RUT _____ E-MAIL _____

GIRO EMPRESA _____

2) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE _____

DOMICILIO _____

TELÉFONO(S) _____

RUT _____ E-MAIL _____

Firma Representante Legal



RESUMEN ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

PROPUESTA PUBLICA:

**“PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE
ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA”.**

EMPRESA : _____

RUT : _____ E-MAIL _____

CONSTITUCION	
RAZON SOCIAL	
OBJETO	
CAPITAL	
SOCIOS	
TIPO DE ADMINISTRACION	
REPRESENTANTE LEGAL	
ANTIGUEDAD DE LA SOCIEDAD	

NOTA:

EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT : _____

FIRMA : _____

FECHA : _____



RESUMEN DE EMPRESAS CON CONTRATO EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS

PROPUESTA PUBLICA:

**“PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE
ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA”.**

EMPRESA : _____

RUT : _____ **E-MAIL** _____

Replicar el cuadro siguiente las veces que estime necesarias para acreditar los años de experiencia y especialidad en el rubro objeto de licitación.

1	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN						
	Persona de Contacto			Cargo			
	Correo Electrónico			Teléfono			
	Vigencia del Servicio	Desde		Hasta			
	Descripción General Servicios Contratados						
	MONTO TOTAL	Año	\$	Año	\$	Año	\$
	MONTO TOTAL	Año	\$	Año	\$	Año	\$

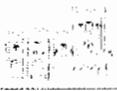
REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT : _____

FIRMA : _____

FECHA : _____





DECLARACIÓN JURADA

PROPUESTA PUBLICA:

**"PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE
ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA".**

NOMBRE EMPRESA : _____

R.U.T : _____

TELEFONO : _____ **E-MAIL:** _____

DECLARA:

- No tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años.
- No tener juicios, causas o litigios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de obras ejecutadas.
- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

NOTA:

Este documento forma parte de los "Antecedentes Administrativos" de esta licitación.

PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA PUBLICA

**“PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE
ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA”.**

El oferente debe entregar como mínimo la siguiente información en su propuesta técnica y con el siguiente orden:

1. Plazos y ejecución del proyecto. Incluye una Carta Gantt con al menos la siguiente información:
 - a. Implementación del servicio ofertado, que incluya una propuesta de ordenamiento de la ejecución en los distintos microbarrios.
 - b. Plan de Mantenimiento, de acuerdo al artículo N° 5 de las Bases Técnicas.
2. Antecedentes Curriculares del oferente.
 - a. Currículum de la empresa en materia referente a esta propuesta. Debe indicar certificado de contratos ejecutados en los últimos 5 años, emitidos por el mandante, de acuerdo a formato del Anexo N° 3.
 - b. Currículum de los involucrados en el proyecto, indicando claramente el rol dentro del equipo, debe detallar:
 - i. Nivel de estudios indicando área relacionada.
 - ii. Indicar cantidad de años de experiencia en este tipo de servicios.
 - iii. Indicar certificaciones y especializaciones en productos de comunicaciones, relacionados con la marca ofertada por el contratista.
 - iv. Indicar cantidad de años en la empresa y cantidad y tipo de proyectos ejecutados en esta.
3. Características y/o especificaciones del equipamiento y servicio ofertado. Adjuntar información para validar lo ofertado en la etapa de evaluación.
4. Planes de Mantenimiento, garantía y pos venta.
5. Plan de Capacitación en el uso del equipo y software ofertados.
6. Factores no exigidos en la propuesta y que aporten a una mejor oferta.



CARTA OFERTA
PROPUESTA PUBLICA:

**"PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE
ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA".**

NOMBRE EMPRESA : _____
R.U.T : _____
TELEFONO : _____ **E-MAIL:** _____

Nuestra oferta para la Provisión, Instalación y Mantenición de Alarmas Comunitarias es:

ITEM 1: Provisión

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO NETO	CANTIDAD	VALOR TOTAL NETO
Valor de Equipo		800	

ITEM 2: Instalación y Mantenición de la Alarma

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO NETO	CANTIDAD	VALOR TOTAL NETO
INSTALACIÓN EQUIPOS y MANTENCION DE LAS ALARMAS		800	

Plazo máximo de instalación _____ días corridos a contar de la firma del contrato.

NOTA: Los precios ofertados deben incluir gastos generales, utilidades y todos los descuentos que se ofrezcan.

DECLARO ACEPTAR EN TODOS SUS PUNTOS, LO ESTIPULADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS ENTREGADAS POR LA MUNICIPALIDAD.

REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT : _____
FIRMA : _____
FECHA : _____



METODOLOGIA DE EVALUACION DE OFERTAS

PROPUESTA PUBLICA:

**“PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE
ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA”.**

La metodología de evaluación para cada sub factor se aplicará de la siguiente manera:

1. FACTOR OFERTA ECONOMICA: 40 % de ponderación

1.1 Sub Factor Nota según fórmula

Dónde el valor más económico, obtendrá nota 7 y las ofertas que le siguen obtendrán nota menor proporcionalmente de acuerdo a regla de tres.

$$\text{Nota} = (\text{Oferta más económica} / \text{Oferta Empresa}) * 7$$

2. FACTOR EXPERIENCIA: 20 % de ponderación

2.1 Sub Factor Años en el Mercado (50%)

El mayor puntaje de evaluación corresponderá a empresa que cuente con mayor número de años en el rubro; asignándose la nota 7 como valor tope y las empresas que le siguen obtendrán nota menor proporcionalmente de acuerdo a regla de tres.

$$\text{Nota} = (\text{Años experiencia empresa más antigua} / \text{Años experiencia Empresa}) * 7$$

2.2 Sub Factor Comportamiento Laboral (50%)

El mayor puntaje de evaluación corresponderá a la empresa que presente un comportamiento intachable en materias laborales, durante los últimos 3 años, asignándose la nota 7 como valor tope de acuerdo a las referencias obtenidas por la comisión evaluadora del contacto de las empresas entregadas en el Anexo N° 3.

0 multas en los últimos 24 meses = Nota 7

1 a 3 multas en los últimos 24 meses = Nota 5

4 multas o más en los últimos 24 meses = Nota 1

3. FACTOR PROPUESTA TÉCNICA: 20 % de ponderación

Para la calificación de la cada sub factor, detallados en la propuesta técnica, se coordinará la comisión evaluadora, quienes calificarán en escala de 1 a 7 los 6 sub factores indicados, entregando mejor calificación a aquellas metodologías propuestas y desarrollos acreditados, de acuerdo a la siguiente pauta:

Fuera de Bases: No presenta antecedente.





Nota 2: Sólo menciona.

Nota 3: Presenta el antecedente sin explicación.

Nota 4: Antecedente con explicación media.

Nota 5: Antecedente con explicación general.

Nota 6: Antecedente con explicación desarrollada.

Nota 7: Antecedente con explicación desarrollada, ejemplos y plazos acorde al proyecto.

3.1 Sub Factor: Plazos y Ejecución de Proyecto (15%)

El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y considera tomar el promedio aritmético de las tres ofertas más convenientes para el Municipio. Este promedio es el considerado como valor de referencia. De acuerdo a lo anterior, se utilizó la siguiente fórmula:

$$P = \frac{([\text{Promp.} - \text{PE}] \times 100) + 100}{\text{Prom.}}$$

Promp.= Promedio de los plazos ofertados
PE = Plazo de la empresa
P = Valorización del plazo

La mejor oferta, obtendrá el puntaje máximo de 15 puntos. Las restantes se calcularán en forma proporcional.

3.2 Sub Factor: Explicación del Servicio Ofertado (20%)

Se ponderará de acuerdo a lo explicado en el punto 3 de esta pauta

3.3 Sub Factor: Antecedentes Curriculares del Oferente (20%)

Se ponderará de acuerdo a lo explicado en el punto 3 de esta pauta

3.4 Sub Factor: Características y Especificaciones del equipamiento (25%)

Se ponderará de acuerdo a lo explicado en el punto 3 de esta pauta

3.5 Sub Factor: Plan de mantención, garantía y pos venta (10%)

Se ponderará de acuerdo a lo explicado en el punto 3 de esta pauta

3.6 Sub Factor: Plan de Capacitación en uso de equipos (10%)

Se ponderará de acuerdo a lo explicado en el punto 3 de esta pauta

4.- mantención garantía y post venta: 20 % de ponderación

Oferta servicio de mantención y post venta durante todo el período con respuesta dentro de las 24 horas: 20 puntos

Oferta servicio de mantención y post venta durante todo el período con respuesta dentro de las 48 horas: 10 puntos

No Oferta servicio de mantención y post venta durante todo el período: 0 puntos

BASES TECNICAS
PROPUESTA PUBLICA:

“PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA”.

1.- GENERALIDADES:

Llámesese a Propuesta Pública a través del portal de Chile Compra para la **“PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA”.**

La instalación de Sistemas de Alarmas Comunitarias tiene como objetivo específico contribuir a la disminución de delitos y la sensación de inseguridad de barrios de Providencia, mediante el uso de tecnologías de seguridad que potencien la participación activa de la comunidad.

2.- LUGAR DE LA INSTALACIÓN:

Se proyecta la instalación de alarmas comunitarias en aproximadamente 800 viviendas, pertenecientes a los siguientes microbarrios:

UNIDAD VECINAL	MICRO BARRIO	N° APROXIMADO DE CASAS A CONECTAR
2	Condominio Los Alpes	82
8	Benvenuto Cellini	12
8	Tranquila	20
9	Las Flores Norte	200
10	Guillermo Acuña	20
10	Las Flores Sur	285
12	Alberto Risopatrón	40
12	Mayorazgo	15
13	Gutemberg	30
13	Monitor Araucano	20
13	Montecarlo	16
13	Ernesto Reyes	15
13	Alberto Reyes	9
15	Rey cristian	20
16	Seminario / Marín	98
TOTAL		800

Los microbarrios indicados están sujetos a modificación, ya sea para incluir y/o excluir otros sectores no focalizados con anterioridad. Se espera que la empresa adjudicada realice una cotización por alarma instalada, es decir, por unidad.

3.- REQUERIMIENTOS:

Se requiere un sistema de seguridad electrónico del tipo “comunitario”, basado en la generación de una señal audible, activada mediante una señal inalámbrica, pulsada por algún vecino/a que se encuentre dentro del radio de acción del equipo.

Se requiere que el servicio de alarmas funcione las 24 horas y que tenga la capacidad diferenciada de al menos 2 tonos de llamado, la señal diferenciada debe ser activada y desactivada desde el pulsador por los vecinos adheridos a la central de su calle, pasaje o piso de edificios.

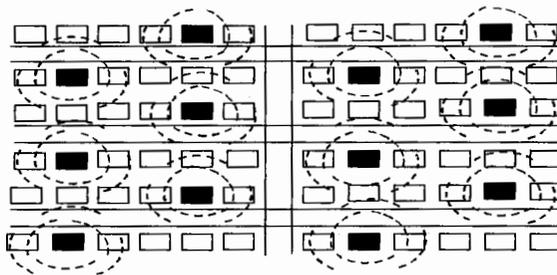
La alarma deberá ser activada y desactivada desde el pulsador de radio frecuencia, en adelante RF, con el que se activará y desactivará la señal audible. Al ser activada la alarma por el pulsador, automáticamente se despachará desde la central un mensaje preestablecido a un mínimo de 10 números de telefonía celular registrados en la central.

Una vez instaladas las alarmas, la empresa deberá entregar un instructivo y realizar al menos una capacitación por barrio para el correcto uso y mantenimiento del sistema, incorporando simulacros y utilizando un demo, el que posteriormente deberá quedar a disposición de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

4.- INSTALACION FÍSICA DEL SISTEMA DE ALARMA:

El equipo central será conectado por cable a una fuente de energía de casas particulares. En caso de corte del suministro de energía de la red de 220 VCA, el sistema debe operar con su batería de respaldo.

La alarma exterior debe tener un alcance de no menos de 100 metros lineales de activación desde los pulsadores inalámbricos, de modo que su instalación en las calles, pasajes y pisos de edificios sea ubicada estratégicamente para cubrir el conjunto de casas asociadas, como lo muestra la siguiente figura:



5.- MANTENCION DE EQUIPAMIENTO:

La empresa deberá considerar una propuesta de mantenimiento del equipamiento habilitado en los distintos microbarrios de la comuna, de manera de asegurar su normal y óptimo funcionamiento.

6.- GARANTIA DE INSTALACIÓN:

La empresa deberá dar garantía de al menos 12 meses por los equipos a instalar, que implique servicio técnico en Chile.

La empresa instaladora debe acreditar a lo menos 5 años de experiencia en la instalación y gestión de sistemas de seguridad.

El personal a cargo de la instalación debe estar equipado con sus respectivos elementos de protección personal (EPP), debe portar vestimenta distintiva con identificación de la empresa y credencial que lo acredite como empleado de la misma (que al menos incluya nombre, R.U.N. y nombre de la empresa). La empresa deberá tener como jefe, responsable o encargado del equipo de instaladores a un técnico con certificación SEC.

La empresa deberá hacerse cargo de la reposición de los equipos y componentes de éstos por el período que dure la garantía definida en su propuesta, el que no puede ser menor a 12 meses, sin costo para los vecinos/as.



7.- COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALARMA:

El sistema debe considerar a lo menos los siguientes elementos para su funcionamiento:

- Panel GMS
- Pulsador inalámbrico para dos tonos
- Batería recargable 12v / 4.5 AMP
- Sirena 15 w
- Gabinete de protección exterior para sirena de 15w
- Baliza flash 12v tamaño pequeño
- Automático disyuntor 6 AMP
- Támper anti vandálico.

Placa de Advertencia

- Placa de acrílico metálica, adhesiva resistente al agua
- Una placa por vivienda y una por microbarrio.
- Medidas mínimas: 25 x 25 centímetros.
- El municipio entregará el diseño de la placa.

8.- DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

La información que la empresa reciba de la municipalidad, será en todos los casos catalogada de Carácter Confidencial y sólo deberá ser utilizada para el mismo fin de los trabajos encomendados, no pudiendo dar otro uso que para informar a la unidad municipal supervisora del contrato.